



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 3.2 Criterios de Selección.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Ingresos
- 4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada
- 4.2.2 Diagnóstico Financiero.
- 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.
- 4.2.4 Revisión de Recursos.
- 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Juan Galindo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Lev.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Juan Galindo.**

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 19 de diciembre de 2022.

C.P. Amanda Gómez Nava Auditora Superior del Estado de Puebla.

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Juan Galindo**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra			
\$8,037,898.43	100.00 %			

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Juan Galindo**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$13,859,927.51 (Trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 51/100 M.N.) que representa el 52.76% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Juan Galindo**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Fiscalización en la Rendición de Cuentas."

EGRESOS

Universo Seleccionado \$26,271,677.26 (Veintiséis millones, doscientos setenta y un mil

seiscientos setenta y siete pesos 26/100 M.N.)

Muestra Auditada \$13,859,927.51 (Trece millones, ochocientos cincuenta y nueve

mil novecientos veintisiete pesos 51/100 M.N.)

Representatividad de la muestra 52.76%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4 6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario. Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla y Papel de trabajo del Análisis de Ingresos de Gestión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Del análisis al Estado de actividades, se conoció que la entidad fiscalizada registró ingresos por la cantidad de \$4,622,868.08, sin embargo, del análisis a los estados de cuenta bancarios y a las entradas en efectivo a la cuenta contable de caja, se conocieron ingresos en cantidad de \$4,692,026.64, conociendo una diferencia en ingresos en cantidad de \$69,158.56, como se detalla a continuación:

COMPARATIVA DE INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES	\$4,622,868.08
DEPÓSITOS BANCARIOS	\$892,937.70
ENTRADAS DE EFECTIVO A LA CUENTA DE CAJA	\$3,799,088.94
TOTAL, DE INGRESOS CONOCIDOS (CAJA Y BANCOS)	\$4,692,026.64
DIFERENCIA	\$69,158.56

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada referente a la diferencia por el monto de \$69,158.56 (Sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 56/100 M.N.), se conoció que el Municipio de **Juan Galindo** omitió presentar papel de trabajo y documentación comprobatoria donde integre la diferencia entre sus ingresos según Estado de Actividades y los Ingresos conocidos de caja y bancos, por lo que la Entidad Fiscalizada no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0205-21-25/05-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar conciliaciones tanto de los ingresos de gestión como de las entradas de caja y depósitos bancarios, para así detectar diferencias de los ingresos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan**

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Galindo, consistente en: oficio aclaratorio, auxiliares de cuentas, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla y Papel de trabajo del Análisis de Ingresos de Gestión según estado de actividades VS CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Del análisis al Estado de Actividades y a los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet "CFDI'S", se conocieron diferencias en cantidad de \$1,614,959.58, como se muestra a continuación:

COMPARATIVA DE INGRESOS

INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES \$4,622,868.08 INGRESOS SEGÚN CFDI´S \$3,007,908.50 DIFERENCIA \$1,614,959.58

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada referente a la diferencia por el monto de \$1,614,959.58 (Un millón seiscientos catorce mil novecientos cincuenta y nueve pesos 58/100 M.N.), se conoció que el Municipio de **Juan Galindo**, omitió presentar papel de trabajo y documentación comprobatoria donde integre la diferencia entre sus ingresos según Estado de Actividades y los Ingresos según Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI´S), por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0205-21-25/05-I-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar conciliaciones tanto de los ingresos de gestión como de los ingresos según Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI´S), para así detectar diferencias de los ingresos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$1,207,837.73

Comportamiento Presupuestario Mensual a diciembre 2021.

Documentación soporte:

Analítico mensual de ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, papel de trabajo denominado "análisis de a diferencia de ingresos y egresos de gestión".

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de ingresos:

El H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, presenta una diferencia por un monto de \$1,207,837.73 entre el importe de Ingresos de la Gestión y el ejercido por Recursos Fiscales, de la cual no acredita documentalmente su ejecución.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se analizó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, sin embargo, se estima que ésta es insuficiente para poder considerar el cumplimiento legal y administrativo aplicable sobre la comprobación y justificación en relación a los recursos públicos utilizados y administrados del gasto observado que integra la Cuenta Pública del ejercicio en revisión; esto debido a que el Municipio de **Juan Galindo** únicamente proporcionó integración de la diferencia, omitiendo proporcionar la información y documentación comprobatoria que acredite la ejecución de dicho importe, motivo por el cual no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0205-21-25/05-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,207,837.73 (Un millón doscientos siete mil ochocientos treinta y siete pesos 73/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento, auxiliares de cuentas y pólizas contables.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

De la revisión a la información y documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, se conoció que la entidad fiscalizada no acreditó la comprobación y justificación que ampare la erogación por concepto de "Servicios Personales", del Capítulo 1000.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar: CFDI.

Se analizó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, sin embargo, se estima que ésta es insuficiente para poder considerar el cumplimiento legal y administrativo aplicable sobre la comprobación y justificación en relación a los recursos públicos utilizados y administrados del gasto observado que integra la Cuenta Pública del ejercicio en revisión; esto debido a que el Municipio de **Juan Galindo** omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI´S), que acrediten la ejecución de dicho gasto, motivo por el cual no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0205-21-25/05-E-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realizar las acciones pertinentes a fin de contar con la información, documentos y demás elementos complementarios suficientes y adecuados para la rendición de cuentas en relación al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos. Auxiliar de Mayor.

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento, auxiliares de cuentas, pólizas contables, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet (CFDI'S), reportes fotográficos, requisiciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

De la revisión a la información y documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, se conoció que la entidad fiscalizada no acreditó la comprobación y justificación que ampare la erogación por concepto de "Materiales y Suministros", del Capítulo 2000 y "Servicios Generales" del capítulo 3000.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

CFDI.

Bitácoras.

Evidencia del pago.

Póliza.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Se analizó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, referente a la observación consistente en la no comprobación y justificación de la erogación del gasto del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y Capítulo 3000 "Servicios Generales", sin embargo, se estima que ésta es insuficiente para poder considerar el cumplimiento legal y administrativo aplicable sobre la comprobación y justificación en relación a los recursos públicos utilizados y administrados del gasto observado que integra la Cuenta Pública del ejercicio en revisión; esto debido a que los documentos proporcionados por el Municipio de **Juan Galindo** impiden considerar realizado el cumplimiento de la administración de recursos públicos bajo los criterios de eficiencia y eficacia para satisfacer el destino del gasto en cuestión, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0205-21-25/05-E-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realizar las acciones pertinentes a fin de contar con la información, documentos y demás elementos complementarios suficientes y adecuados para la rendición de cuentas en relación al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos. Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento, auxiliares de cuentas, pólizas contables, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet (CFDI'S), integración de los descuentos otorgados, solicitudes de apoyos, agradecimientos, identificación de los beneficiarios, CURP y reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de Juan Galindo, se conoció que la entidad fiscalizada registró erogaciones por concepto de "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras" así como, erogaciones por concepto de Ayudas sociales a personas, derivado del análisis a la información presentada, se conoció que la entidad fiscalizada no acreditó la comprobación y justificación que ampare dicha erogación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se analizó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, referente a la observación consistente en la no comprobación y justificación las erogaciones por concepto de "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras", sin embargo, se estima que ésta es insuficiente para poder considerar el cumplimiento legal y administrativo aplicable sobre la comprobación y justificación en relación a los recursos públicos utilizados y administrados del gasto observado que integra la Cuenta Pública del ejercicio en revisión; esto debido a que los documentos proporcionados el Municipio de **Juan Galindo** omitió proporcionar la totalidad de la información y documentación, lo que imposibilita considerar como realizado el cumplimiento de la administración de recursos públicos bajo los criterios de eficiencia y eficacia para satisfacer el destino del gasto en cuestión, por lo que no solventa la observación.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0205-21-25/05-E-R-05 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realizar las acciones pertinentes a fin de contar con la información, documentos y demás elementos complementarios suficientes y adecuados para la rendición de cuentas en relación al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo III Plan de cuentas de los Manuales de Contabilidad Gubernamental de la Normatividad vigente emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor. Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, auxiliares de cuentas, pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, requisiciones, autorización de requisiciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de Juan Galindo, se conoció que la entidad fiscalizada no acreditó la erogación por concepto de: "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles" del Capítulo 5000.

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la contestación de la Entidad Fiscalizada a la observación referente a la falta de acreditación por la erogación por capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", la Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo III Plan de cuentas de los Manuales de Contabilidad Gubernamental de la Normatividad vigente emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$67,946.33 Analítico mensual de Egresos

Auxiliares de Mayor

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos. Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento, auxiliares de cuentas y pólizas contables.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

De la revisión a la información y documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, se conoció que la entidad fiscalizada realizó erogaciones por concepto Servicios Personales en cantidad de \$67,946.33, sin embargo, no acreditó con documentación comprobatoria la comprobación y justificación de dicha erogación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar: CFDI.

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se analizó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, sin embargo, se estima que ésta es insuficiente para poder considerar el cumplimiento legal y administrativo aplicable sobre la comprobación y justificación en relación a los recursos públicos utilizados y administrados del gasto observado que integra la Cuenta Pública del ejercicio en revisión; esto debido a que el Municipio de **Juan Galindo** únicamente proporcionó oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal de Juan Galindo, Puebla, analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento, auxiliares de cuentas y pólizas contables, omitiendo proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI´S), que acrediten la ejecución de dicho gasto, motivo por el cual no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en la recaudación de los servicios públicos, por el importe de \$67,946.33 (Sesenta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.), por parte de los responsables de la planeación, programación y recaudación del ingreso.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0205-21-25/05-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$67,946.33 (Sesenta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$2,043,070.35 Analítico mensual de Egresos Auxiliares de Mayor

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, analítico mensual de egresos pagados por fuente de

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

financiamiento, auxiliares de cuentas, pólizas contables, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet (CFDI'S), reportes fotográficos, requisiciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

De la revisión a la información y documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de Juan Galindo, se conoció que la entidad fiscalizada realizó erogaciones por concepto Materiales y Suministros del capítulo 2000 y servicios generales del capítulo 3000, en cantidad de \$2,043,070.35, sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria que acredite la entrega del bien, servicio o arrendamiento adquirido y pagado de los capítulos 2000 y 3000, como se muestra a continuación:

Capítulo 2000 \$1,129,459.84 Capítulo 3000 \$913,610.51 Total \$2,043,070.35

Aunado a lo anterior, los procesos de Adjudicación proporcionados por la Entidad Fiscalizada se encuentran incompletos, toda vez que no presentó evidencia de que los proveedores con los que efectuó operaciones se encuentren dentro del padrón de proveedores del Ayuntamiento, no presentó declaración anual del proveedor, constancia de situación fiscal, evidencia de los entregables, CFDI´S, solicitud de pago por parte del área financiera.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Requisición de compra.

CFDI.

Bitácoras.

Evidencia del pago.

Póliza.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Derivado de la contestación de la Entidad Fiscalizada se analizó la información y documentación proporcionada conociendo lo siguiente:

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS:

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en relación a las erogaciones registradas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros, se conoció que el Municipio de **Juan Galindo** respecto a los meses de marzo, mayo y septiembre de 2021, omitió proporcionar información y documentación que acredite la materialidad de las erogaciones, como son: registros contables, pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), procesos de adjudicación y contrato respectivo, requisiciones, autorizaciones, dictamen, entre otros, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizada no acredita la materialidad de las de las operaciones registradas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros de los meses de marzo, mayo y septiembre de 2021 en



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cantidad de \$221,496.88 (Doscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y seis pesos 88/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Marzo\$25,650.00Mayo\$64,331.09Septiembre\$131,515.79Total\$221,496.88

La integración del mes de marzo de 2021 en cantidad de \$25,650.00 (Veinticinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) es la siguiente:

Cuenta: 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS

OFICIALES

Importe: \$25,650.00 (Veinticinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

La integración del mes de mayo de 2021 en cantidad de \$64,331.09 (Sesenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos 09/100 M.N.) es la siguiente:

Cuenta: 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

Importe: \$44,771.89 (Cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 89/100 M.N.)

Cuenta: 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Importe: \$14,059.14 (Catorce mil cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.)

Cuenta: 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Importe: \$1,856.00 (Un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Cuenta: 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

Importe: \$236.00 (Doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Cuenta: 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

Importe: \$447.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Cuenta: 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Importe: \$1,588.06 (Un mil quinientos ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.)
Cuenta: 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Importe: \$1,373.00 (Un mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)

La integración del mes de septiembre de 2021 en cantidad de \$131,515.79 (Ciento treinta y un mil quinientos quince pesos 79/100 M.N.) es la siguiente:

Cuenta: 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

Importe: \$28.913.92 (Veintiocho mil novecientos trece pesos 92/100 M.N.)

Cuenta: 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Importe: \$42,394.27 (Cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 27/100 M.N.) Cuenta: 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

Importe: \$2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)

Cuenta: 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

Importe: \$7,223.08 (Siete mil doscientos veintitres pesos 08/100 M.N.)

Cuenta: 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Importe: \$43,668.54 (Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 54/100 M.N.)

Cuenta: 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Importe: \$6,825.98 (Seis mil ochocientos veinticinco pesos 98/100 M.N.)



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$221,496.88 (Doscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y seis pesos 88/100 M.N.), correspondiente a los meses de marzo, mayo y septiembre de 2021 del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES.

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada respecto a las erogaciones registradas en el capítulo 3000 Servicios Generales, se conoció que el Municipio de **Juan Galindo**, por los meses de marzo, mayo y septiembre de 2021, omitió proporcionar información y documentación que acredite la materialidad de las erogaciones, como son: registros contables, pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), procesos de adjudicación y contrato respectivo, requisiciones, autorizaciones, dictamen, entre otros, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizada no acredita la materialidad de las operaciones registradas en el capítulo 3000 Servicios Generales de los meses de marzo, mayo y septiembre de 2021 en cantidad de \$158,142.71, (Ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Marzo \$51,345.00 (Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Mayo \$73,162.76 (Setenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 76/100 M.N.)
Septiembre \$33,634.95 (Treinta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.)

Total \$158,142.71 (Ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

La integración del mes de marzo de 2021 en cantidad de \$51,345.00 (Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) es la siguiente:

Cuenta: 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Importe: \$20,657.00 (Veinte mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Cuenta: 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Importe: \$24,888.00 (Veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Cuenta: 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

Importe: \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

La integración del mes de mayo de 2021 en cantidad de \$73,162.76 (Setenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 76/100 M.N.) es la siguiente:

Cuenta: 3100 SERVICIOS BÁSICOS

Importe: \$3,983.00 (Tres mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) Cuenta: 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Importe: \$1,188.99 (Mil ciento ochenta y ocho pesos 99/100 M.N.)

Cuenta: 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Importe: \$26,897.36 (Veintiseis mil ochocientos noventa y siete pesos 36/100 M.N.)

Cuenta: 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

Importe: \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Cuenta: 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Importe: \$7,219.00 (Siete mil doscientos diecinueve pesos 00100 M.N.)

Cuenta: 3800 SERVICIOS OFICIALES



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Importe: \$28,074.41 (Veintiocho mil setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)

La integración del mes de septiembre de 2021 en cantidad de \$33,634.95 (Treinta y tres mil seiscientos

treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.), es la siguiente:

Cuenta: 3100 SERVICIOS BÁSICOS

Importe: \$1,990.00 (Mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)

Cuenta: 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Importe: \$7,456.00 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Cuenta: 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Importe: \$12,531.60 (Doce mil quinientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) Cuenta: 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

Importe: \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Cuenta: 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Importe: \$5,177.35 (Cinco mil ciento setenta y siete pesos 35/100 M.N.)

Cuenta: 3800 SERVICIOS OFICIALES

Importe: \$680.00 (Seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, del análisis a la información y documentación proporcionada, respecto a las erogaciones registradas en el capítulo 3000 Servicios Generales, se conoció que el Municipio de **Juan Galindo** registró operaciones en el mes de junio de 2021 con el proveedor Alfonso Bonilla Cortes por concepto de servicios de sanitización en el Ayuntamiento Constitucional Juan Galindo Estado de Puebla, por un monto de \$216,999.90 (Doscientos dieciséis mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.), sin embargo, omitió proporcionar información y documentación que acredite la materialidad de las erogaciones, como son: identificación, Clave Única del Registro de Población (CURP), declaración anual y constancia de situación fiscal del proveedor, así como evidencia de la especialidad, experiencia y capacidad técnica y financiera del proveedor, evidencia fotográfica y evidencia de los entregables.

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizada no acredita la materialidad de las operaciones registradas en el mes de junio de 2021 con el proveedor Alfonso Bonilla Cortes por concepto de servicios de sanitización en el Ayuntamiento Constitucional **Juan Galindo** Estado de Puebla, en cantidad de \$216,999.90, (Doscientos dieciséis mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.), cuya integración de detalla a continuación:

Póliza: P00404 Fecha: 01/06/2021

Importe: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

Factura: A-477 Póliza: P00404 Fecha: 01/06/2021

Importe: \$63,999.99 (Sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

Factura: A-492 Póliza: P00404 Fecha: 01/06/2021

Importe: \$143,000.00 (Ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

Factura: A-478.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$375,142.61 (Trescientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 61/100 M.N.), correspondiente las erogaciones del Capítulo 3000 Servicios

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Generales, por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia, motivo por el cual no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0205-21-25/05-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$596,639.49 (Quinientos noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 49/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$8,817,931.79
Informes de Auditor Externo

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio y oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

El Auditor Externo L.C.C. Julio Cesar Barbosa Huesca, registró el anexo 6 denominado "Informes de Auditoría y su Seguimiento" 46 observaciones financieras por un monto total de \$8,817,931.79 de "todas las fuentes de financiamiento", de las cuales no acredita su seguimiento y solventación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la contestación de la Entidad Fiscalizada a la observación referente a la no acreditación del seguimiento y/o solventación de 46 observaciones financieras por un monto de \$8,817,931.79 (Ocho millones ochocientos diecisiete mil novecientos treinta y un pesos 79/100 M.N.), emitidas por el auditor externo L.C.C. Julio Cesar Barbosa Huesca, el Municipio de **Juan Galindo** únicamente remitió el oficio PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, signado por la Contralora Municipal

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

dirigido al Ex Presidente Carlos Gilberto Garrido Torres, donde le requiere la información respecto de los recursos públicos administrados por el entonces presidente municipal de **Juan Galindo** el C. Carlos Gilberto Garrido Torres, así como oficio aclaratorio donde manifiesta que requerimiento no fue atendido por dicho exfuncionario, omitiendo presentar la Carta de Solventación por el periodo comprendido del 01 de enero al 14 de octubre de 2021 para aclarar o atender lo referente a las observaciones realizadas por el Auditor Externo, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0205-21-25/05-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,817,931.79 (Ocho millones ochocientos diecisiete mil novecientos treinta y un pesos 79/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

11 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$1,256,274.66 Analítico mensual de Egresos Auxiliares de Mayor

Documentación soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre. Analítico mensual de egresos. Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento, auxiliares de cuentas, pólizas contables, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet (CFDI'S), integración de los descuentos otorgados, solicitudes de apoyos, agradecimientos, identificación de los beneficiarios, CURP y reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

De la revisión a la información y documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, se conoció que la entidad fiscalizada registró erogaciones por \$594,177.00 por concepto de



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

"Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras" así como erogaciones por concepto de Ayudas sociales a personas en cantidad de \$662,097.66, resultando un total de \$1,256,274.66, derivado del análisis a la información presentada, se determinó que la Entidad Fiscalizada no acredita documentalmente su ejecución, toda vez que no proporcionó pólizas, solicitudes de apoyo, solicitudes de suficiencia presupuestal, autorización de suficiencia presupuestal, CFDI´S, evidencia de pago, evidencia de apoyo otorgado, CURP, INE, RFC, Agradecimientos, entre otros. Anudando a lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presentó evidencia de que haya publicado en la página de Internet sobre los nombres y montos de las ayudas otorgadas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en relación a las erogaciones registradas en el capítulo 4000 "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", se conoció que el Municipio de **Juan Galindo** respecto a los meses de marzo, mayo y septiembre de 2021, omitió proporcionar información y documentación que acredite la materialidad de las erogaciones, como son: auxiliares de cuentas, pólizas contables, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet (CFDI´S), integración de los descuentos otorgados, solicitudes de apoyos, agradecimientos, estudios socioeconómicos, identificación de los beneficiarios, CURP de los beneficiarios, reportes fotográficos, así como evidencia de que haya publicado en la página de Internet sobre los nombres y montos de las ayudas otorgadas.

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizada no acredita la materialidad de las operaciones registradas en el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS de los meses de marzo, mayo y septiembre de 2021 en cantidad de \$459,882.63 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 63/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Marzo	\$263,634.00
Mayo	\$83,690.50
Septiembre	\$112,558.13
Total	\$459,882.63

Asimismo, del análisis a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada se conoció que el Municipio de **Juan Galindo**, respecto a los meses de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre proporcionó documentación, sin embargo únicamente acreditó la materialidad de las erogaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, esto es debido a que en los meses de enero, febrero, abril, junio, julio y agosto, omitió proporcionar la totalidad de la información y documentación que acredite la materialidad de las erogaciones, como son: auxiliares de cuentas, pólizas contables, comprobantes fiscales digitales emitidos por internet (CFDI'S), integración de los descuentos otorgados, solicitudes de apoyos, agradecimientos, estudios socioeconómicos, identificación de los beneficiarios, CURP de los beneficiarios, reportes fotográficos, así como evidencia de que haya publicado en la página de Internet sobre los nombres y montos de las ayudas otorgadas, por lo que se estima que la información y documentación proporcionada es insuficiente para poder considerar el cumplimiento legal y normativo aplicable sobre la comprobación y justificación en relación a los recursos públicos utilizados y administrados del gasto observado que integra la Cuenta Pública del ejercicio en revisión.

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizada no acredita la materialidad de las operaciones registradas en el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS de los meses



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de enero, febrero, abril, junio, julio y agosto de 2021 en cantidad de \$750,799.53 (Setecientos cincuenta mil setecientos noventa y nueve pesos 53/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Enero	\$101,913.49
Febrero	\$177,903.54
Abril	\$283,556.00
Junio	\$66,344.00
Julio	\$60,090.00
Agosto	\$60,992.50
Total	\$750,799.53

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$1,210,682.16 (Un millón doscientos diez mil seiscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021 del capítulo 4000 "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia, motivo por el cual no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0205-21-25/05-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,210,682.16 (Un millón doscientos diez mil seiscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$47,739.01 Analítico mensual de Egresos Auxiliares de Mayor

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número PMJG-MMV-314/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 en contestación al oficio ASE/04633-22DFM, en el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el cual proporcionó información y documentación en medio digital, certificada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de **Juan**



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Galindo, consistente en: oficio aclaratorio, oficio número PMJG-CM-LMGA-164/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido al C. Carlos Gilberto Garrido Torres ex presidente municipal del H. Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, auxiliares de cuentas, pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, requisiciones, autorización de requisiciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

De la revisión a la información y documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de **Juan Galindo**, se conoció que la entidad fiscalizada realizó erogaciones por concepto de compras de equipo de cómputo, y pago de mobiliarios en cantidad de \$47,739.01, sin embargo, omitió presentar documentación comprobatoria que acredite la entrega del bien adquirido, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, Procesos de Adjudicación, contratos, requisiciones, dictamen.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la contestación de la Entidad Fiscalizada a la observación referente a la falta de acreditación por la erogación por capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", la Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de los egresos observados, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Juan Galindo** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Juan Galindo** tiene una población de 9,828 habitantes; de los cuales 5,269 son mujeres y 4,559 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 56.14% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Muy bajo, ocupa la posición 207 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 6.83 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 10.25 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 15 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 75.6% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 98.85 % tiene servicio de drenaje, el 99.92 % dispone de energía eléctrica y el 94.61 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Juan Galindo**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado	
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de	\$ 4,619,072.00	14.99%	
Autonomia i manciera	Ingresos) x 100	\$30,824,359.00		
Autonomía Financiera para el pago	(Ingresos de la Gestion/Gastos		28.36%	
de Gastos de Funcionamiento	\$16,288,178.00	20.36%		
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo	\$ 3,208,723.00	2.45	
Liquidez	Circulante	\$ 1,307,274.00		
Participación de los Gastos de	Participación de los Gastos de (Gastos de		75.61%	
Funcionamiento en el Gasto Total Funcionamiento/Gasto Total) x 100		\$21,541,420.00	73.0170	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de	\$ 9,781,515.00	60.05%	
Funcionamiento	Funcionamiento) X 100	\$16,288,178.00	00.05%	



Juan Galindo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

- 1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Juan Galindo** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.
- 2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 2 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Elementos regulatorios normativos

Cuenta con un Código de Ética.

El Código de Ética cuenta con publicación.

El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.

Cuenta con un Código de Conducta.

El Código de Conducta cuenta con publicación.

El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.

El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.

Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.

Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

Estructura Organizacional

La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional

El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.

El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.

El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.

Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Juan Galindo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Juan Galindo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Estructura Organizacional

La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.

La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.

Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimento de los objetivos.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.

Perspectiva de Género

La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).

Auditorías Internas

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Juan Galindo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 4 Control Interno Debilidades Ejercicio 2021

Debilidades

Elementos regulatorios normativos

El Reglamento Interior no se encuentra publicado.

La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Organización.

Los Manuales de Organización no cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos.

Estructura Organizacional

La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Juan Galindo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 5 Control Interno Debilidades Ejercicio 2021

Debilidades

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, no establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).

La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan Anual de Evaluación.

La Entidad Fiscalizada no evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada no emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.

La Entidad Fiscalizada no presenta informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada no notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

El Plan de Desarrollo Municipal no se encuentra publicado.

El Plan de Desarrollo Municipal no se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada no comunica, ni asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.

La Entidad Fiscalizada no realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo

Auditorías Internas

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.

El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Juan Galindo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

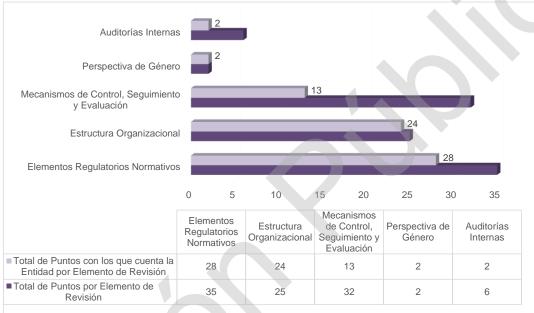
INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Juan Galindo** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 69 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1 Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Juan Galindo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 2505-MCI-RI-03-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación del Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área.

Recomendación 2505-MCI-MO-06-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Organización vigentes.

Recomendación 2505-MCI-MP-07-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Procedimientos vigentes.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Recomendación 2505-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 2505-MCI-PA-10-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el Plan Anual de Evaluación en el cual se indique:

- Periodo de evaluación a los programas presupuestarios.
- Responsables de la ejecución de las evaluaciones.

Recomendación 2505-MCI-SEG-11-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación de mecanismos de evaluación periódica; los resultados obtenidos en ellas, así como los mecanismos a través de los cuales se implementaron acciones de mejora como resultado de las evaluaciones.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de los informes de avance.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación de los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación a los responsables de la ejecución de los programas, de los informes donde se señalen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Así mismo, evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos, resultados de la evaluación a los programas.

Recomendación 2505-MCI-PDM-12-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación del Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

Recomendación 2505-MCI-PDM-13-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, fueron comunicadas y asignadas formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de la última evaluación realizada al Plan de Desarrollo Municipal, a fin de verificar el avance de los objetivos considerados en él.

Así mismo, evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los objetivos y metas contenidos en el Plan, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos resultados de la evaluación a los mismos.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se llevaron a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

Recomendación 2505-Al-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoria, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorias ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

~[...] ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

. . .

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita; [...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

- 4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de Juan Galindo considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:
 - La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
 - La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que:

"los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

"[…]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;
- II. Presupuestos de Egresos:
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[…]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido [...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

- 5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Fiscalización en la Rendición de Cuentas.", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.
- 6. Con la revisión al diseño del programa "Fiscalización en la Rendición de Cuentas.", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".
- 7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 13 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

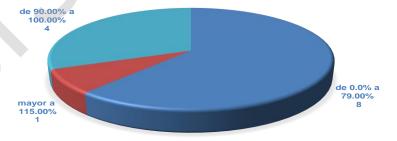
			,		% de Cumplimiento de Actividades				
Programa Presupuestario	Componente		Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
	1		Porcentaje de estados financieros cumplidos.	4	1	0	0	0	3
	2	Porcentaje de audiencias con el Presidente Municipal ejecutadas.	Porcentaje de audiencias con el Presidente Municipal ejecutadas.	5	4	1	0	0	0
Fiscalización en la Rendición de Cuentas.	3	Fiscalización del municipio, ejecutadas.	Porcentaje de Auditorías realizadas.	3	3	0	0	0	0
	4	Gestión gubernamental transparentada.	Gestión gubernamental transparentada.	1	0	0	0	0	1
	TOTALES			13	8	1	0	0	4

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Juan Galindo**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario "Fiscalización en la Rendición de Cuentas." llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 13 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 13 Actividades ejecutadas, 4 presentan un nivel de cumplimiento en verde y 9 en rojo.

Gráfica 2 Cumplimiento de Actividades de Componentes Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Juan Galindo**, en los Programas Presupuestarios 2021



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 2021-2505-CFNPROG-CFP-4

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

Recomendación 2021-2505-CFNCOMP-CFP-5

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de **Juan Galindo** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Municipio de **Juan Galindo** fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

"[...]
Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
[...]"



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

- 10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.
- 11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Juan Galindo** se verificó que éste incumplió en lo siguiente:
 - La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
 - El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
 - La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
 - El municipio no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- 12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Juan Galindo**, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De lo anterior se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 2505-TRANS-PI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INFORME INDIVIDUAL

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 12 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 10 observaciones restantes se generaron: 5 Pliegos de Observaciones y 5 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		Х				0205-21-25/05-I-R- 01
2 Ingresos		X				0205-21-25/05-I-R- 02
3 Ingresos		x	\$1,207,837.73		0205-21-25/05-I- PO-01	
4 Servicios Personales.		х				0205-21-25/05-E-R- 03
5 Materiales y suministros.		х				0205-21-25/05-E-R- 04
6 Transferencia s, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		x				0205-21-25/05-E-R- 05
7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	X	• (
8 Servicios Personales.		X	\$67,946.33		0205-21-25/05- E-PO-02	
9 Materiales y suministros.		х	\$596,639.49		0205-21-25/05- E-PO-03	
10 Egresos.		х	\$8,817,931.79		0205-21-25/05- E-PO-04	
Transferencia s, asignaciones, subsidios y		X	\$1,210,682.16		0205-21-25/05- E-PO-05	
otras ayudas. 12 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	Х		\$0.00			
Total		10	\$11,901,037.50		_	_
TOTALES	2	10		0	5	5



Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 12 Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **Juan Galindo** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

C. Lorena Rubí Meza López Auditora Especial de Evaluación de Desempeño